

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 45 pesetas

Los demás: trimestre 13'75; semestre 27'50; año 55

Extranjero: > 17'50 > 35 > 99 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán lucirse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 diciembre 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 17084.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, con fecha 26 del actual, me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha encarecido reiteradas veces la necesidad de vigilar e inspeccionar a los individuos que procedentes del Ejército de África disfrutan en la Península licencias o permisos de convalencia, al objeto de lograr que terminadas éstas y si no existe causa justificadísima en razón a su estado de salud se reincorporen a sus Cuerpos o ingresen en los Hospitales Militares más próximos a sus residencias. Para obtener el mejor resultado en la indicada cuestión, se precisa que las autoridades locales, presen el más decidido apoyo a la autoridad militar, mucho más en los puntos en que ésta no existe, proporcionándole con la mayor exactitud y urgencia los datos e informes que le sean solicitados y por ello tengo el honor de dirigirme a V. S. rogándole excite el celo de las mencionadas autoridades en el sentido mencionado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para

conocimiento de las autoridades municipales y cumplimiento por las mismas de cuanto se interesa.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1921.

El Gobernador,
JACINTO CONESA.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.067.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1922-23, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1921.—El Presidente, Beuilo Salgués.

AZUARA.—Presidente, Manuel Fleto Barreras, como Juez municipal; Vicepresidente, Julio Tomás Aloras, como Concejal.

Vocales: Amado Lahoz, Jimenos, como ex Juez; Faustino Tomás Casamayor y Pascual Aniesa Ansón, como contribuyentes por territorial; Carlos Ibáñez Brinquis y Mariauo Cuevas Lahoz, como id. por industrial.

Suplentes: Julio Tomás Aloras, como Concejal; Domingo Alconchel Nebra, como ex Juez; Eugenio Tomás Martínez y Blas Marco Nebra, como contribuyentes por territorial; Francisco Baquero Ansón y Gabino Tena Sierra, ídem por industrial.

Secretario, Alberto Lázaro Berné.

BALCONCHÁN.—Presidente, Félix Catalán Valenzuela, como Juez municipal; Vicepresidente, Juan Sebastián Saz, como Concejal.

Vocales: Luciano Agustín Cortés y Mariano Clavería Saz, como contribuyentes por territorial.

Suplentes: Pedro Clavería Saz, como Concejal; Antonio Catalán Velero y Guillermo Clavería Saz, como contribuyentes por territorial.

Secretario, Gabriel Ripollés.

EPILA.—Presidente, Guillermo Cabeza Gómez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, Antonio Ballarín Roy, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: Juan Soria N. Ruiz, como ex Juez; Mariano Sobrevilla López y Francisco Cortés Herrán, como contribuyentes por territorial; Luis Murillo Cardiel y Romualdo Felipe Gilaverte, como id. por industrial.

Suplentes: Juan Maisanava Mareca, como Concejal; Pelagio Berdanáns Murillo, como ex Juez; Martín Rodríguez García y Miguel Barraqueta Sobrevilla, como contribuyentes por territorial; Antonio Gracia Sariñena y Pío Castejón Melendo, idem por industrial.

Secretario, Martín Adiego.

REMOLINOS.—Presidente, Pío Vera García, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, Isidoro Jiménez Junza, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: Eusebio Cuartero Junza, como ex Juez; Juan Fernández Espigares y Tomás Lasheras Gavás, como contribuyentes por territorial; Santiago Valenzuela Molinos y Emilio Soler Causapé, como id. por industrial.

Suplentes: Julián Inigo Olamo, como Concejal; Francisco Inigo Escolán, ex Juez; Isidoro Egea Longás y Martín Gállego Torralba, como contribuyentes por territorial; Mariano Ibáñez Lagranja y Mariano Bericat Herrera, idem por industrial.

Secretario, José Alamo.

EL FRAGO.—Presidente, Joaquín Chóliz Vera, como Juez municipal; Vicepresidente, Antonio Palacio Luna, como Concejal.

Vocales: Félix Arderines Guillén y Manuel Berges Laguarda, como contribuyentes por territorial.

Suplentes: Francisco Romeo Palacio, como Concejal; Angel Palacio Luna y Pedro Beamonte Martínez, como contribuyentes por territorial.

Secretario, Benjamín Biescas Guillén.

ORERA.—Presidente, Laureano Ibarra Lahija, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, Valentín Bueno Barranco, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: Justo Pablo Pérez, como ex Juez; Alfonso Castillo Alba y Demetrio García Garza, como contribuyentes por territorial.

Suplentes: Silverio Bueno Rodrigo, como Concejal; Joaquín Castillo Alba, como ex Juez; Pablo Gómez Longares y Manuel Usón Castillo, como contribuyentes por territorial.

Secretario, Camilo Vivaracho Barrena.

PASTRIZ.—Presidente, Mateo Gavin Tabuenca, como Juez municipal; Vicepresidente, Eloy Zumeta Lasala, como Concejal.

Vocales: Camilo Gistao Gracia, como ex Juez; Julián Puértolas Tello y Máximo Calvo Hospital, como contribuyentes por territorial; Cruz Muñoz Gómez y Máximo Gutiérrez Mayoral, como id. por industrial.

Suplentes: José Ferrer Oliveros, como Concejal; Gregorio Lambea Larrotiz, como ex Juez; Lorenzo Gracia Pachera y Pedro Cortés Abós, como contribuyentes por territorial; José Gállego Areal y Amadeo Mayoral Fernando, como id. por industrial.

Secretario, Jesús de Torres.

PINA.—Presidente, Francisco Torrente Alvarez, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente, Rafael Pérez Delcaso, como Concejal.

Vocales: Constancio Jarauta Belled, como ex Juez; Gregorio Labarta Fanlo y Teodoro Laga Delruste, como contribuyentes por territorial; Angel Borderas Berges y Domingo Aguilar Guallar, como id. por industrial.

Suplentes: Agustín Jimeno Palacio, como Concejal; Tomás Belled Amorós, como ex Juez; Juan Fanlo Subías y Pedro Alonso Mara, como contribuyentes por terri-

torial; Felipe Tolosa Anadón y Julián Fanlo Subías, como id. por industrial.

Secretario, Vicente García Uriel.

PUEBLA DE ALFINDÉN.—Presidente, Agustín Casamién Martínez, como Juez municipal; Vicepresidente, Esteban Bes Miguel, como Concejal.

Vocales: Juan Fierro Lisón, como ex Juez; Francisco Moliné Badia y Mariano Moliné Badia, como contribuyentes por territorial; Mariano Roba Val y Román Calcén Sancho, como id. por industrial.

Suplentes: Nicolás Usón Huguet, como Concejal; Cosme Moliné Badia, como ex Juez; Eugenio Pradilla Jarate y Matías Blasco Mainar, como contribuyentes por territorial; Domingo Labarta Alcolea y Raimundo Lacomita Vitaller, como id. por industrial.

Secretario, Clemente Aguirán Royo.

TORRECILLA DE VALMADRID.—Presidente, Francisco Hasta López, como Juez municipal; Vicepresidente, Evaristo Luis Lorente, como Concejal.

Vocales: Andrés Hasta López, como ex Juez; Angel Cristóbal López y Gregorio Olmos Delpón, como contribuyentes por territorial.

Suplentes: Martín López Hasta, como Concejal; José Montanel Gracia, como ex Juez; Santos López Royo y Miguel Montanel Hasta, como contribuyentes por territorial.

Secretario, Enrique Martínez y García.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 17.027.

VACANTES DE CONCEJALES

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y en el primero de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre de 1919, a continuación se publica, según extracto de las respectivas certificaciones, el resultado de los acuerdos recaídos en las sesiones de los Ayuntamientos que se expresan, respecto de la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias, a los efectos de la próxima renovación bienal de Concejales.

Nuévalos.

Cuatro ordinarias por cesar los Sres. D. Gregorio Esteban Gayán, D. Tomás Peiro Cuenca, D. Julián López Sicilia y D. Fulgencio Gálvez Alonso, elegidos en 1917, y una extraordinaria, por defunción de D. Esteban Muñoz Millán, procedente de la elección de 1920.

Calcena.

Cuatro vacantes ordinarias.—Cesan: D. Antonio Ramón Giraldo, D. Gregorio Modrego Torres, D. Francisco Pérez Ubán y D. Fermín Mediel Bueno.

Purujosa.

Tres vacantes, correspondiendo cesar a D. Mauricio Villarroya Ferrer, D. Atanasio Rubio Sanjuán y D. Juan Villarroya Sánchez.

Ateca.

Seis vacantes.—Primer distrito: D. Miguel González Díaz, ordinaria; D. Romualdo Sánchez Elipe y D. Blas Olivas Ibáñez, extraordinarias.

Segundo distrito: D. Julio Sánchez Fuentes, D. Andrés Hueso Júdez y D. Victoriano Aguilar Duce, ordinarias.

Bubierca.

Seis vacantes.—Ordinarias: D. Juan Pablo Molina Heredia, D. José M.^a Sisón Latorre, D. Nicasio Fernández Molina y D. Hipólito Bueno Marqués. Extraordinarias: D. Vicente Borque Escalada, por traslado de residencia, y D. Manuel Franco Molina, por defunción.

Paracuellos de Jiloca.

Cuatro vacantes ordinarias.—Cesan: D. Manuel Guzmán Gállego, D. Hilario García Acero, D. Miguel Durán Langa y D. Felipe García-Serrano Melendo.

Núm. 17.042.

Alagón.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal, los documentos siguientes, formados para el próximo ejercicio de 1922-23.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario y padrón de cédulas personales.

Alagón, 22 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Gregorio Viar.

Núm. 17.060.

Alfajarín.

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, a los efectos de su examen y reclamación, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales, para el año de 1922.

La cuota de ingresos y gastos de extinción de plaga de langosta del año 1920-21, formada por la Junta local de defensa contra las plagas del campo de esta villa.

Alfajarín, a 23 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Bernardo Jiménez.

Núm. 17.065.

Ardisa.

La cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los ejercicios de 1918-19 y 1919-20, permanecerán expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el último párrafo del art. 161 de la vigente Ley Municipal.

Ardisa, 22 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Esteban Tolosana.

Núm. 17.061.

Biota.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1922, queda desde esta fecha de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula que los contribuyentes aparezcan en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Biota, 22 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Francisco Abad.

Núm. 17.041.

Calatorao.

Por término reglamentario, quedan expuestas al público, en la secretaría municipal, las cuentas municipales con sus justificantes de cargo y data, correspondientes a los ejercicios de 1919-20 y 1920-21, con el fin de que puedan ser examinadas.

Calatorao, 20 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Luis Martínez.

Núm. 17.047.

Longás.

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público, en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, según dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente, dentro de cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones se formulen.

Longás, 19 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Manuel Solana.

Núm. 17.058.

Navardún.

Quedan expuestos al público, por plazo y a efectos reglamentarios:

El repartimiento general rectificado para 1921-22.

El Padrón y lista cobratoria de cédulas personales para 1922.

El presupuesto municipal ordinario para 1922-23.

Matrícula industrial del mismo ejercicio.

Padrón y lista cobratoria para igual ejercicio.

Navardún, 23 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Inocencio Gascón.

Núm. 17.067.

Nuez de Ebro

Durante el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1922-23.

Nuez de Ebro, 22 de diciembre de 1921. — El Alcalde, José Gallego.

Núm. 17.043.

Orés.

Por término de quince días, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1922 a 1923.

Padrón de cédulas personales para 1922.

Durante cuyo plazo podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Orés, 20 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Antonio Burguete.

Núm. 17.064.

Pintano.

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1922, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Pintano, 21 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Matías Jiménez.

Núm. 17.048.

Pozuelo de Aragón.

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas que discurren por este término municipal a una Junta general, que se celebrará el domingo 22 de enero, a las diez de su mañana, en el salón de la casa Ayuntamiento de este pueblo, con el objeto de nombrar una comisión y sentar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la superioridad, se han de ajustar las ordenanzas y reglamentos para la formación de la Comunidad de regantes de Pozuelo de Aragón.

Pozuelo de Aragón, 20 de diciembre de 1921. — El Alcalde, Mariano Quartero.

Núm. 17.059.

Villanueva de Jiloca.

D. Manuel Sancho Sancho, Alcalde constitucional de Villanueva de Jiloca.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1922, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, que empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante el cual puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean procedentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Jiloca, 23 de diciembre de 1921. — El Alcalde, M. Sancho.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 17.086.

Cariñena

D. Félix Tejada y Torres, Juez de primera instancia de la ciudad de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, a instancia del Procurador habilitado don Joaquín Pardo Alcalá, en nombre de D.^a Isabel Gómez Pardos contra los cónyuges D. Lorenzo Muscat Casanova y D.^a Romana Gracia Cabeza, vecinos todos de Encinacorba, tengo acordado proceder a la venta en primera y pública subasta de los bienes que pasa a reseñarse, sitos en el término municipal de Encinacorba.

1.^o Un campo, sito en la partida de «Las Planas», de noventa y cinco áreas treinta y cinco centiáreas de extensión; linda al norte con acequia molinar, sur con camino de Cariñena, este con finca de Florencio, Bernardino Gasca y Félix Auré y al oeste con otra de María Gasca: valorada en mil quinientas pesetas.

2.^o Una viña, en la partida del «Abejar», de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al norte con camino, al sur con río y al este y oeste con finca de Florencio Ruiz: valorada en cuatrocientas pesetas.

3.^o Una viña, en la partida del camino de la «Loma», de cincuenta y siete áreas veinticinco centiáreas; linda al norte con barranco del Quiñonado, sur con camino de la partida, este con finca de Marcos Gasca y al oeste con otra de Manuel Guillén: valorada en mil quinientas pesetas.

4.^o Viña, sita en la partida de «La Cruz», de una hectárea catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al norte con camino de Paniza, al sur con Andrés Casanova y Matías Gasca, este con otra de Ignacio Gasca y al oeste con Gregorio Gasca: valorada en dos mil quinientas pesetas.

5.^o Viña y terreno, en la partida del Rebollar, de dos hectáreas veintiocho áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda al norte con Sabino Gil, Francisco Sancho y Manuel Guzmán, sur con camino de la partida, este con finca de D. Pío Prida y al oeste con Mateo Gasca: valorada en cuatrocientas pesetas.

6.^o Una era de pan trillar, en la partida de las Eras, cuya medida superficial se ignora; lindante al norte con Blas Gracia, este con Mariano Gasca, oeste con Domingo Pelijero y al sur con Cirilo Gracia: valorada en doscientas pesetas.

7.^o Viña, en la partida del Plano, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; linda al norte con Matías Gasca, este con Francisco Morales, sur con Mateo Gasca y oeste con Macabeo Salete: valorada en trescientas pesetas.

8.^o Trujal, sito en la calle del Coso de Encinacorba, de sesenta cargas de cabida poco más o menos; linda por su derecha entrando con casa de Bernardo Casanova, izquierda con trujal de esta herencia y espalda con casa de Julián Hernández: valorado en cien pesetas.

9.^o Huerta al sitio del río vedado, de veintiocho áreas sesenta centiáreas, con su pozo y balza; linda al norte con camino de las acequias, sur con río, este con finca de Enrique Casanova y oeste con Manuel Guillén y Doña Prisca Sanmartín: valorada en cuatrocientas pesetas.

10. Bodega vinaria, sita en la calle Mayor de En

cinacorba, llamada del Cartelero, con seis cubas, cuya medida superficial se ignora lindando por su derecha entrando con la casa de Matías Lázaro y por izquierda y espalda con otra de Felipe Salete: valorada en cuatrocientas pesetas.

11. Viña, sita en la partida de Cañalaba, de una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al norte con camino, sur con Nicolás Gasca, oeste con Francisco Morales y este con camino: valorada en cuatrocientas pesetas.

12. Viña, sita en la partida de la Llorona, de noventa y cinco áreas y cinco centiáreas; con un yermo adjunto de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; linda al norte con camino, sur con Pedro Gasca, este con José Cabeza, sur con Matías Gasca y oeste con Juan Gasca: valorada en cuatrocientas pesetas.

13. Viña, en la partida de Val-Gascón, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas, con un yermo adjunto de una hectárea catorce áreas y dos centiáreas; lindante todo al norte con herederos de Jacinto Morales, este con Julián Casanova, sur y oeste con Florencio Ruiz: valorada en mil pesetas.

14. Viña, en la partida de la Encarta, de noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas; linda al norte con Eusebio Cabeza, este con viuda de Pascual Cabeza, sur con camino y oeste con Juan Sancho: valorada en mil quinientas pesetas.

15. Campo, sito en la partida Carra Codos, de sesenta y seis áreas veintiocho centiáreas; linda al norte con José Ruiz Morales, este con Simona Ruiz y Gasca, sur con camino y oeste con Manuel Guillén: valorado en quinientas pesetas.

16. Heredad en la partida Carra Daroca, de tierra blanca y viña; de sesenta y seis áreas veintiocho centiáreas; linda al norte con camino, este con Marcos Gasca, sur con barranco y oeste con Mateo Gasca: valorada en quinientas pesetas.

17. Heredad en la partida de Loma de la Carrasca, de tierra blanca y viña, de una hectárea treinta y tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda al norte con camino, este con José Cabeza, sur con Francisco Gasca y oeste con la de Barcén Ruiz de Azagra: valorada en dos mil pesetas.

18. Una casa, sita en la calle Mayor de Encinacorba, número trece; consta de tres pisos, corral, bodega vinaria y demás atencencias, cuya medida superficial se ignora; linda por derecha entrando con casa de D. Pedro Lacasa, izquierda con la de Antonio Rodrigo y espalda con camino de acequias: valorada en mil quinientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de enero próximo a las diez de su mañana.

Que no se han suplido los títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplirlos.

Que todos los bienes se sacan a la subasta formando un único lote y por su valor total.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cariñena, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos veintiuno — Félix Tejada y Torres. — D. S. O. Manuel de Lis.